



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF. EFECTIVIDAD GARANTIA REAL No. 1100131030142020-0036900

Demandante: MARTHA LUCIA CRUZ QUIROGA

Demandada: ROSA MARÍA BAUTISTA VERGARA

De conformidad con lo normado en el artículo 90 del C.G.P., SE RECHAZA la presente demanda por FALTA DE COMPETENCIA, como quiera que el valor de las pretensiones, según liquidación hecha por el Juzgado, no supera la mayor cuantía.

En consecuencia se ordena remitir el expediente digital a la Oficina Judicial para que la misma sea sometida a reparto de los Jueces Civiles Municipales. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00b94c47a5a99653e53a7c25b59c960aca2e4cc5be8aedb1e0e668206622c5a1

Documento generado en 27/01/2021 04:40:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>